

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL ESTATUTO MIGRATORIO ANDINO
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Otorgamiento de una visa de residencia temporal a ciudadanos pertenecientes a los países que conforman la Comunidad Andina, la visa de residente temporal dura dos años y permite entradas múltiples al Ecuador. Las visas de residencia temporal en el exterior se otorgan en los Consulados y/o en las Oficinas Consulares en los distintos países en donde el Ecuador mantiene relaciones consulares, mientras que en el Ecuador estas visas son otorgadas por las Direcciones Zonales, las mismas que se encuentran distribuidas y desconcentradas en todo el territorio nacional.

¿A quién está dirigido?

Trámite orientado a ciudadanos extranjeros pertenecientes a los países que conforman la Comunidad Andina, quienes reúnan los requisitos legales y muestren en forma escrita su deseo de residir en el Ecuador. La visa de residencia temporal por Estatuto Migratorio Andino es un servicio brindado por a través de los Consulados u Oficinas Consulares en el Exterior, así como en las Oficinas (Direcciones Zonales) desconcentradas en el territorio ecuatoriano.

Dirigido a:

Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Visa de residente temporal Estatuto Andino

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Los constantes en el Artículo 64 de la LOMH, y 58 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

- Solicitar la visa encontrándose en condición regular (artículo 69 LOMH).
- Presentación del documento que acredite el hecho generador (documento que acredite el haber nacido en uno de los países que pertenecen a la Comunidad Andina).
- Pasaporte válido (mínima vigencia seis meses) o documento de identidad del país de origen.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen.
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024.
(Enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>)

Requisitos Específicos:

Requisitos Especiales: Conforme el artículo 20 de la Decisión 878 (Estatuto Migratorio Andino)

Los establecidos en el artículo 22 de la Decisión 878 que contiene el Estatuto Migratorio Andino:

Documento de viaje válido y con una vigencia mínima de seis (6) meses con el que ingresará o ingresó al país de inmigración.

Certificado vigente que acredite la carencia de antecedentes policiales y judiciales o penales de su nacionalidad o en los que hubiera residido el nacional andino peticionario durante los cinco años anteriores a su llegada al País Miembro de recepción (...).

Certificado vigente que acredite la carencia de antecedentes policiales y judiciales o penales del nacional andino peticionario en el País Miembro de recepción, si se encuentra en su territorio al momento de formular su solicitud.

Manifestación escrita del propósito de establecer su residencia temporal en el País receptor

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

¿Cómo hago el trámite?

- Acudir a las ventanillas dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en las Direcciones Zonales o de los Consulados del Ecuador en el Mundo.
- Presentar documentación habilitante debidamente apostillada y/o legalizada.
- Cancelación de tarifa del formulario.
- Una vez validada la información acudir a la cita (día y hora) convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Cancelar el costo de la visa
- Retirar el certificado de concesión de visa y confirmar y firmar el recibido conforme de la visa.

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA

1. Registro

- Ingresa al enlace <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Selecciona la opción de registro
- Ingresa correo electrónico
- Seguir instrucciones para recibir un código de verificación
- Crear contraseña

2. Completa campos de registro

- Ingresar datos personales y aceptar términos y condiciones.

3. Solicitud de visa

- Seleccionar nuevo trámite
- Escoger tipo de servicio al que se desea acceder
- Completar datos: pasaporte, fotografía y demás documentos de respaldo.
- **NOTA:** los menores de edad deben realizar este trámite a través de sus representantes legales o apoderados según sea el caso.
- Luego de realizar la solicitud de visa se debe realizar el primer pago en línea.
- **NOTA:** este pago corresponde a la presentación de la solicitud y revisión de documentos, el usuario recibirá correos electrónicos de notificación según el proceso avance conjuntamente con la factura electrónica del pago efectuado. Se debe seleccionar de manera adecuada el tipo de visa ya que este pago NO es reembolsable.

4. Confirmación y seguimiento de trámite

- Revisar el estado de solicitud en el sistema.
- Puede acceder al expediente para obtener un resumen del trámite.

5. Proceso de subsanación

- Si la información presentada esta incompleta o incorrecta recibirá una notificación.
- Seguir las indicaciones y subir la documentación solicitada.
- El tiempo previsto en la norma para realizar este proceso son 10 días laborables.
- En el caso que corresponda el CESDI informará si se requiere o no una entrevista presencial o virtual.

6. Realizar pago

- Una vez aprobada la solicitud podrá realizar el pago de la visa y orden de cedulación, dependiendo del tipo de visa solicitada. Por ahora se lo puede realizar solo en línea posteriormente se incrementará el canal presencial en las oficinas bancarias autorizadas.
- En su correo electrónico recibirá una notificación del pago conjuntamente con las facturas electrónicas de los valores pagados por el usuario.

7. Emisión de visa y orden de cedulación

- Una vez efectuado el segundo pago, se generará de forma automática la visa y orden de cedulación, en caso de corresponder.

El videotutorial de la nueva plataforma se podrá visualizar en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa GRATIS

Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 40 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En el Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 16h15

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/>

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

En el Exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES](#). Art. 1-39.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. 77.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. 60 numeral 12.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	58
2024	12	0	7
2024	11	0	4
2024	10	0	29
2024	09	0	38
2024	08	0	33
2024	07	0	41
2024	06	0	49

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	57
2024	03	0	61
2024	02	0	90
2024	01	0	79
2023	12	0	60
2023	11	0	62
2023	10	0	49
2023	09	0	41
2023	08	0	26
2023	07	0	18
2023	06	0	14